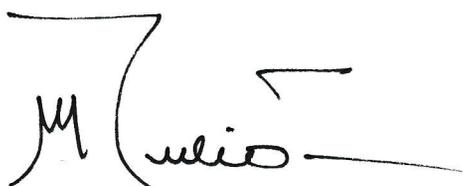


JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS

Los Patios, seis de octubre de dos mil veinte.

De conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, se dispone correr traslado por el término de tres (3) días, de la liquidación presentada por el señor apoderado de la parte actora.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Rubio-Velandia', with a large, stylized flourish on the left side.

MIGUEL RUBIO-VELANDIA

Juez